



PROCESO DE REHABILITACIÓN

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

Para realizar la rehabilitación de una póliza de automóviles se puede realizar hasta el día 30 de haberse cancelado.

Desde el día 1 hasta el día 10 se puede rehabilitar la póliza con una carta o correo del asegurado informando que no ha presentado siniestro en el vehículo.

La carta o correo del asegurado debe ser enviada a operaciones al correo que se nos haya asignado de acuerdo a la sucursal que pertenecemos, anteponiendo en el asunto del correo las palabras que nos corresponde a nuestra sucursal, por ejemplo:

OFICINA A QUE PERTENECE: REHABILITACIÓN PÓLIZA NO. XXXXX.

A partir del día 11 hasta el día 30 de haberse cancelado la póliza se puede rehabilitar pero el vehículo debe ser inspeccionado en un punto Automas junto a la carta o correo del asegurado informando que no ha presentado siniestro en el vehículo.

La orden de inspección puede ser cargada a través del #322 marcando las opciones 2-2-1 para agendar la inspección en Automas.

Una vez realizada la inspección se debe enviar un correo a operaciones al correo que se nos haya asignado de acuerdo a la sucursal que pertenecemos, anteponiendo en el asunto del correo las palabras que nos corresponde a nuestra sucursal, por ejemplo:

OFICINA A QUE PERTENECE: REHABILITACIÓN PÓLIZA NO. XXXXX.

Debe adjuntar la carta o correo del asegurado e informar el número de inspección del vehículo.